

## Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 25 de noviembre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de diciembre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de enero de 1999, señalándose para todas ellas como hora la de las nueve cuarenta y cinco, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2809, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Basílica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente, en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá por tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiera postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bien inmueble, se entien- de que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metá-

lico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las parte de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 28 de septiembre de 1998.—La Secretaria, María José Ortiz Rodríguez.—50.860.

## NAVARRA

## Edicto

Don Antonio Fernández Ayesa, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo número 153/1997, tramitado a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, frente a «Industria Navarra del Tejido, Sociedad Anónima», en reclamación de prestaciones de la Seguridad Social, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada y que se encuentran depositados en el domicilio de la empresa ejecutada, «Industria Navarra del Tejido, Sociedad Anónima», carretera Campanas-Puente la Reina, kilómetro 11, de Obanos (Navarra), cuya relación y tasación es la siguiente:

## Bienes que se subastan

1. Máquina de producción de telas, marca «Saurer», modelo 300 Versa-Speed, dimensión del telar 350 centímetros, ancho útil 330 centímetros, con lanzadera, dimensiones de la máquina 450 x 160 x 200 centímetros, fabricada por Adolph Saurer, Arbon (Suiza). Número de bastidor máquina 102480. Maquinilla para el dibujo, marca «Stubli», número de serie 974196-12. Cuadro eléctrico número 3234. Año de fabricación, 1975. Valorada en 2.300.000 pesetas.
2. Máquina de producción de telas, marca «Saurer», modelo 300 Versa-Speed, dimensión del telar 350 centímetros, ancho útil 330 centímetros, con lanzadera, dimensiones de la máquina 450 x 160 x 200 centímetros, fabricada por Adolph Saurer, Arbon (Suiza). Número de bastidor máquina 102481. Maquinilla para el dibujo, marca «Stubli», número de serie 974196-10. Cuadro eléctrico número 3233. Año de fabricación, 1975. Valorada en 2.300.000 pesetas.
3. Máquina de producción de telas, marca «Saurer», modelo 300 Versa-Speed, dimensión del telar 350 centímetros, ancho útil 330 centímetros, con lanzadera, dimensiones de la máquina 450 x 160 x 200 centímetros, fabricada por Adolph Saurer, Arbon (Suiza). Número de bastidor máquina 102478. Maquinilla para el dibujo, marca «Stubli», número de serie 974196-08. Cuadro eléctrico número 3235. Año de fabricación, 1975. Valorada en 2.300.000 pesetas.
4. Máquina de producción de telas, marca «Saurer», modelo 300 Versa-Speed, dimensión del telar 350 centímetros, ancho útil 330 centímetros, con lanzadera, dimensiones de la máquina 450 x 160 x 200 centímetros, fabricada por Adolph Saurer, Arbon (Suiza). Número de bastidor máquina 102336. Maquinilla para el dibujo, marca «Stubli», número de serie 9741-96-02. Cuadro eléctrico número 3236. Año de fabricación, 1975. Valorada en 2.300.000 pesetas.
5. Máquina de producción de telas, marca «Saurer», modelo 300 Versa-Speed, dimensión del telar 350 centímetros, ancho útil 330 centímetros, con lanzadera, dimensiones de la máquina 450 x 160 x 200 centímetros, fabricada por Adolph

Saurer, Arbon (Suiza). Número de bastidor máquina, sin referencia. Maquinilla para el dibujo, marca «Stubli», número de serie 974196-06. Cuadro eléctrico número 1260. Año de fabricación, 1973. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Todas las máquinas saldrán en un solo lote, valoradas en un total de 11.200.000 pesetas.

No consta en este Juzgado carga sobre los referidos bienes.

## Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle San Roque, sin número, primera planta, en primera subasta, el día 27 de noviembre de 1998; en segunda subasta, el día 30 de diciembre de 1998 y en tercera subasta, el día 27 de enero de 1999, señalándose como hora para todas ellas las doce, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos número 3158 0000 64 0 153 97, de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle González Tablas, número 4, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para cada subasta.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere al punto anterior.

Tercera.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes. En la segunda subasta, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. En tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Quinta.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Sexta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Séptima.—Los sobres cerrados que contienen las posturas hechas por escrito a que se refiere la condición segunda serán abiertos después de la última postura efectuada por los presentes en la subasta.

Octava.—El adjudicatario no ejecutante deberá consignar en la cuenta antes indicada de este Juzgado en término de tres días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el precio de adjudicación siempre que este último fuese mayor que aquélla.

Y para que sirva de notificación al público en general y a la empresa «Industria Navarra del Tejido, Sociedad Anónima», en particular, una vez que haya sido publicado en el boletín oficial y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Pamplona a 30 de septiembre de 1998.—El Secretario, Antonio Fernández Ayesa.—51.158.

## ZARAGOZA

## Edicto de subasta

Don Rafael María Medina y Alapont, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y provincia,

Hace saber: Que en ejecución número 65/1997, seguida en este Juzgado a instancia de don Tomás Francisco González Blasco y doña Pilar Blasco Casabona, contra don José González Catalán, se ha acordado librar el presente y su publicación por

término de veinte días, anunciándose pública subasta del bien embargado como de propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresará al final, en las siguientes condiciones:

Primera.—La venta pública tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad, calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta, siendo la primera subasta, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos avalúos, el día 17 de noviembre de 1998; de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte la subasta en su primer señalamiento, se celebrará segunda subasta, en la que las posturas deberán cubrir la mitad de los avalúos, el día 15 de diciembre de 1998; de darse las mismas circunstancias, tendrá lugar la tercera subasta, en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en la que se tasó el bien, el día 19 de enero de 1999. Todos los señalamientos serán a las diez horas.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas quien no sea ejecutante, deberá consignarse previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1149, código de cuenta 4913, una cantidad igual al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la respectiva subasta (valor de tasación para la primera y el 75 por 100 de dicho valor para la segunda y, a estos efectos, tercera), presentando resguardo acreditativo de haber hecho dicho depósito.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Se han suplido los títulos de propiedad del inmueble sacado a subasta por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlas quienes quieran tomar parte en las subastas, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación del inmueble, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta y valor de tasación

Urbana.—Tienda, en la planta baja, de unos 95 metros cuadrados, con una cuota de participación de 11,50 por 100 en el solar y en las demás cosas de propiedad común. Linderos modernos: Frente, plaza de San Agustín; derecha, entrando, finca número 9 de la misma plaza; izquierda, la casa número 7, y espalda, porción segregada y vendida a don Ángel Montón Sancho. Pertenece a la casa número 27 de la calle Palomar, de esta ciudad. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza como finca registral número 17.561 al folio 143 del tomo 2.324, libro 992 de la sección primera.

Valoración: Se valora dicha finca en la suma de 8.445.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal.

Dado en Zaragoza a 28 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Rafael María Medina y Alapont.—El Secretario.—50.600.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Don Javier Gómez Sánchez, hijo de Esteban y de María Jesús, natural de Baracaldo (Vizcaya), nacido el 18 de diciembre de 1975, con documento nacional de identidad número 44.971.501, último domicilio conocido en Sestao, calle Txabarri, número 87, tercero A, Sestao (Vizcaya), y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 46/04/97, seguida contra él por un presunto delito de desertión, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 46 de Pamplona, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal Militar Territorial Cuarto, con sede en A Coruña (Acuartelamiento de Santo Domingo, Plazuela de Santo Domingo, sin número), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la Autoridad Militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada Autoridad receptora del sujeto, a la par que se le da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 28 de septiembre de 1998.—El Auditor Presidente, Dámaso Calvo Prieto.—51.100-E.

### Juzgados militares

Don Ignacio Ardanaz Ruiz, hijo de José Miguel y de María Mercedes, natural de Pamplona (Navarra), nacido el 19 de diciembre de 1975, con documento nacional de identidad número 72.694.245, último domicilio conocido en Navarra, calle Pedro I, número 9, primero C, Pamplona, y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 46/06/97, seguidas contra él por un presunto delito de desertión en el Juzgado Togado Militar Territorial número 46 de Pamplona, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal Militar Territorial Cuarto, con sede en A Coruña (Acuartelamiento de Santo Domingo, plazuela de Santo Domingo, sin número), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar, o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informará al procesado

al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se le da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 28 de septiembre de 1998.—El Auditor Presidente, Dámaso Calvo Prieto.—51.102-E.

## GRANADA

### Edicto

Don Enrique Yáguez Jiménez, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 24 de Granada,

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento diligencias preparatorias 24/17/98, que se instruye por un presunto delito de abandono de destino o residencia, se cita y se llama a don Carlos José García Picazo, hijo de Magín y Mercedes, nacido en Madrid, el día 14 de diciembre de 1977, de estado civil soltero, de profesión mecánico, con documento nacional de identidad número 2.271.918, y cuyo último domicilio conocido es Dr. Criado, 8., 2.º, Villaverde Alto, para que dentro del término de quince días contados desde la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado Togado, con sede en Granada, Campo del Príncipe, sin número, edificio Delegación de Defensa, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordena a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura, debiendo quedar ingresado cuando sea habido en el establecimiento que designe la autoridad militar de la localidad donde fuere habido, previa conducción ante la misma, comunicándolo así con carácter urgente a este Juzgado Togado.

Dado en Granada a 29 de septiembre de 1998.—El Juez Togado Militar, Enrique Yáguez Jiménez.—51.095-F.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por el presente se hace saber que por resolución dictada en las diligencias preparatorias número 26/19/98, seguidas contra el imputado, Francisco Javier Ruiz López, por un presunto delito de abandono de destino o residencia o desertión del artículo 119 bis del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria para la comparecencia de dicho individuo, por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 26 de Ceuta.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 28 de septiembre de 1998.—El Juez Togado.—51.092-F.

### Juzgados militares

Por haberse resuelto en providencia dictada en las diligencias preparatorias número 13/23/98, que por un presunto delito contra el deber de presencia, se instruye en este Juzgado Togado Militar Territorial número 13 contra el soldado don Antonio Martín Limonge y se deja sin efecto la requisitoria de fecha 13 de agosto de 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 27, número 205, expedida en el reseñado procedimiento, y por el que se intercedía la búsqueda y captura del citado encartado.

Madrid, 25 de septiembre de 1998.—El Juez Togado.—51.104-E.